



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO



FACULTAD DE ENFERMERÍA

## Servicio Social

Los criterios para la presentación del Servicio Social de los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería al término de su formación profesional, se basan en lo establecido en el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 24 de la Ley General de Educación, artículo 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y los artículos comprendidos en la Ley General de Salud.

### **Para dar cumplimiento al marco normativo se prevén los siguientes requisitos legales ineludibles:**

- Que las actividades que desarrollen los interesados sean acordes con el perfil profesional conforme a los planes y programas de estudios correspondientes, en beneficio de la sociedad, de acuerdo con los artículos 52, 53 y 55 de la Ley Reglamentaria del artículo 5° Constitucional y del Reglamento General de Servicio Social de la UMSNH.

### **Objetivos:**

- Promover cambios en beneficio de los pasantes a través de un plan de acciones continuas y evaluables durante el año de Servicio Social.
- Aplicar estrategias pertinentes en la práctica de atención primaria a la salud haciendo énfasis en el autocuidado.
- Coadyuvar en la mejora de los procesos en los servicios de salud del 2° nivel de atención.
- Participar con el personal docente en el alcance de los objetivos señalados en el Programa Institucional para la Mejora de los Procesos Educativos.

### **Limites:**

Límites de tiempo: Del 1° de agosto al 31 de julio de cada año.

Horarios: de 8:00 a 14:00 hrs., de 14:00 a 20:00 hrs. de lunes a viernes en la dependencia formadora y en las unidades de salud en los horarios determinados por la unidad de salud en los turnos matutino y vespertino.

Ubicación: Las actividades de las(os) prestadores de servicio social se llevarán a cabo en las unidades médicas que componen el Sector Salud en Michoacán y la dependencia Formadora de Recursos Humanos en Enfermería para la atención a la salud.

**Normas:** Las(os) prestadores de servicio social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones (puntualidad, asistencia y actividades propias del profesional de Enfermería en el área de desempeño establecidas).
- Asistir a cursos de capacitación organizados por el personal docente de la Institución Educativa o Institución de Salud.
- Presentar los informes bimestrales que establece el Departamento de Servicio Social de la dependencia formadora.

**Medios de Evaluación:** Las(os) prestadores de servicio social serán evaluados a través de:

- Análisis de los informes bimestrales de las actividades docentes, asistenciales, administrativas y de investigación realizadas
- Evaluación de las competencias mediante la aplicación de las listas de verificación del desempeño en el Servicio Social en las instituciones de salud y educativa.
- Evaluación de EGEL-CENEVAL.

**Todos los estudiantes que realizan servicio social, deberán estar inscritos al 5º año de la carrera.**